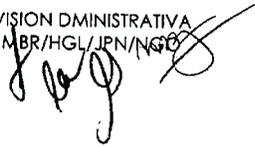


**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA  
MBR/HGL/JPN/NGC



**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO DE SALA CUNA  
PARA LOS HIJOS/AS DE LAS FUNCIONARIAS DEL  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES", APRUEBA  
BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS.**

**SANTIAGO, 08 NOV 2017**

**EXENTA N° 2131**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL N°1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que la reglamenta; la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Conductor N°473284.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, el artículo 203 del Código del Trabajo, establece que "las empresas que ocupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos, menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo". Así también, dicho artículo en su inciso quinto faculta a los empleadores en los siguientes términos: "Se entenderá que el empleador cumple con la obligación señalada en este artículo si paga los gastos de sala cuna directamente al establecimiento al que la mujer trabajadora lleve a sus hijos menores de dos años".

2°.- Que, la obligación contenida en la norma precedentemente citada es aplicable a todos los servicios públicos conforme a lo dispuesto en el artículo 194 del Código del Trabajo y 89 del Estatuto Administrativo. En este contexto, es necesario para el Ministerio de Bienes Nacionales, contratar el **"Servicio de Administración del Beneficio de Sala Cuna para los Hijos/as de las Funcionarias del Ministerio de Bienes Nacionales"**.

3°.- Que, los convenios Marco suscritos por la Dirección de Compras y Contratación Pública no contemplan los servicios de que se trata, por lo que procede de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, y su Reglamento, llamar a una Licitación Pública para efectuar la contratación requerida.

4°.- Que, es pertinente aprobar en el mismo acto las bases que regulen el proceso de licitación;

**Ministerio de Bienes Nacionales  
Exento de Trámite de Toma de Razón**

**RESUELVO:**

1°.- **LLÁMASE** a licitación pública para la **"Servicio de Administración del Beneficio de Sala Cuna para los Hijos/as de las Funcionarias del Ministerio de Bienes Nacionales"**, cuyas especificaciones están



contenidas en las bases técnicas de esta Licitación.

**2°.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regularán la licitación antes indicada:

## I. BASES ADMINISTRATIVAS

### 1 DEL SERVICIO REQUERIDO

La presente licitación tiene como objeto la contratación del **“Servicio de Administración del Beneficio de Sala Cuna para los Hijos/as de las Funcionarias del Ministerio de Bienes Nacionales.”**

### 2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las aclaraciones que emita y publique el Ministerio de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, y formarán parte integrante de las presentes bases.

### 3 PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación, como las presentes bases administrativas y técnicas, será publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde donde se podrá descargar gratuitamente.

### 4 DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRA

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de un/a funcionario/a de la División Administrativa (Unidad de Recursos Físicos) del Ministerio de Bienes Nacionales, con contacto en el correo e-mail [ngonzalezmbienes.cl](mailto:ngonzalezmbienes.cl).

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, y sus modificaciones.

### 5 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley N°19.886):

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar, **junto con la garantía de seriedad de la oferta, una Declaración Jurada donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.**



**Licitación Pública para la contratación del servicio de  
"Administración del Beneficio de Sala Cuna para los Hijos/as de las Funcionarias del  
Ministerio de Bienes Nacionales."**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

En \_\_\_\_\_ de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_, don/doña \_\_\_\_\_, (representante legal de .....), viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Rut y Firma

Esta declaración se deberá presentar junto con la oferta. No será requisito adjuntar esta declaración u otros antecedentes requeridos, si se encuentran disponibles en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), siempre que estos documentos tengan una fecha de emisión inferior a 60 días hábiles, desde el momento en que se revisan las ofertas en el portal. Con todo, el Ministerio se reserva el derecho a solicitar actualización de la documentación a los oferentes, si lo estima necesario.

La declaración jurada simple se deberá entregar en el plazo establecido para la presentación de las ofertas.

- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

## **6 DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.



- b) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- c) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- d) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

## 7 DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

### 7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

### 7.2 RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a contar del día indicado en el Cronograma.

## 8 MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas, el Ministerio podrá modificar las bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y formarán parte integrante de las bases.

## 9 GARANTÍAS

### 9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores que deseen participar en la presente licitación, y con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta, deberán presentar **OBLIGATORIAMENTE** una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva por un monto de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. N° 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) En pesos chilenos.

La Glosa deberá decir: "Para Garantizar Seriedad de Oferta. Licitación Pública para contratar el **"Servicio de Administración del Beneficio de Sala Cuna para los Hijos/as de las Funcionarias del Ministerio de Bienes Nacionales"**.



- e) Su vigencia no podrá ser inferior a **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura electrónica (ver cronograma).

La garantía se deberá entregar materialmente en la Oficina de Partes del Ministerio, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, junto con una carta firmada por el oferente o su representante legal, en la cual se individualice el nombre de la licitación a la que participa y el número ID (número que identifica a la licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

El horario para recibir dichos documentos será de lunes a viernes entre las 8:30 a 13:00 horas, hasta el día indicado en el cronograma.

La recepción de la **GARANTÍA** se formalizará en un Acta firmada por el/la Encargado/a de dicha Oficina.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el Ministerio, unilateralmente y por la vía administrativa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, se desiste o retira su oferta en el período de validez de la Garantía.  
 b) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo señalado por el Ministerio.

En caso de extenderse el proceso de adjudicación de ofertas, el Ministerio podrá solicitar excepcionalmente a los proponentes, que se prorrogue la garantía de seriedad en caso que su plazo de vigencia esté a punto de expirar.

## **9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES**

Al momento de la suscripción del contrato, el proponente elegido deberá entregar una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos al **10% del valor total contratado**, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.

**Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8.  
 b) Ser pagadera a la vista.  
 c) Tener el carácter de irrevocable.  
 d) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del servicio/contrato y pago de obligaciones laborales y sociales. ID N°..."  
 e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más **60 días hábiles**. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra indicada en el Cronograma de la presente licitación. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, salvo festivos.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Ministerio ponga término anticipado al contrato.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:



- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases, calificada como grave por el Ministerio.
- Multa por un segundo atraso.
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución que adjudica, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del Ministerio, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

## 10 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

**10.1.-**La garantía de seriedad de la oferta estará a disposición del oferente no adjudicado para ser retirada a partir de la fecha de publicación de la resolución que adjudica. La devolución de la garantía deberá coordinarse con el encargado del proceso de compra.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía del oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas, le será devuelta una vez que el adjudicatario haya suscrito el contrato respectivo.

En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad le será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato y entregada la garantía por fiel cumplimiento del contrato y por pago de obligaciones laborales y sociales.

**10.2.-**La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Ministerio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio/producto.

## 11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.



Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, **incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente**. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, y en conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. N° 250, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

**Importante:**

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta indicada en el punto N°9.1, y la declaración jurada indicada en el punto N°5 letra a), en forma y plazo, será descalificado del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo señalado, la Declaración Jurada podrá ingresarse junto con la oferta [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o podrá estar disponible en el portal Chile Proveedores, con una fecha de emisión no superior a 60 días.

Para mejor comprensión, se solicita que las ofertas técnicas y económicas incorporen un documento de presentación de la Empresa, con la siguiente información:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

### 11.1 CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste.

El oferente debe indicar en el siguiente formato el porcentaje de la comisión del servicio de administración

Servicio	Porcentaje comisión neto	IVA comisión	Total comisión
Servicio de Administración de Sala Cuna para los hijos/as de las funcionarias del Ministerio de Bienes Nacionales.			

## 11.2 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

## 12 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

**Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.**

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y correctamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

## 13 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por un mínimo de tres funcionarios/as designados/as en este acto por el Ministerio.

La comisión designada estará compuesta por un número impar de funcionarios(as) con calidad jurídica de planta o contrata, y en ella participarán las Jefaturas de las unidades requirentes, quienes deberán velar por la confidencialidad de las deliberaciones formuladas en la instancia de evaluación de las ofertas.

La comisión estará integrada por:

- 1.- Carolina Rojas Muñoz, RUT N°15.802.156-0, Jefa División Administrativa
- 2.- Violeta Reyes Álvarez, RUT N° 12.866.209-K, Encargada Servicio de Bienestar
- 3.- Cecilia Pacheco Pacheco, RUT N° 13.251.950-1, Profesional de Apoyo Servicio de Bienestar, Gestor de Compras.

En caso de que alguno de los integrantes anteriormente mencionados no se encuentre presente, actuarán de suplente las siguientes personas:

- 1.- Hugo Garay León, RUT N° 6.028.359-1, Jefe División de Planificación y Presupuesto.
- 2.- Maximiliano Muñoz Espinoza, RUT N° 16.454.967-4, Analista de Gestión Estratégica.
- 3.- Francisco Concha Castillo, RUT N° 15.330.562-5, Contador Servicio de Bienestar.

Al momento de la etapa de evaluación de ofertas, la comisión designada no podrá tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes del proceso licitatorio, lo que quedará reflejado en una Declaración Jurada Simple, que deberá publicarse en la plataforma de compras públicas al momento de la adjudicación. En el evento de que un conflicto de interés sólo se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo informar a su superior jerárquico de esta situación. En este caso, se sustituirá al integrante designado, mediante el acto administrativo correspondiente.



La comisión evaluará cada uno de los criterios detallados en el punto 13.1 de las presentes bases.

### 13.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Ponderación	Medio de Verificación
1. Comisión por el servicio de Administración	50 %	Oferta Económica
2. Cobertura Salas Cunas en convenio	20 %	Anexo N°1: Cobertura
3. Experiencia en el rubro	10 %	Anexo N°2: Experiencia Oferente
4. Tiempos de Respuesta	5 %	Anexo N°3: Tiempos de Respuesta
5. Oferta Técnica	10 %	Propuesta técnica del oferente
6. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de ofertas	5%	Propuesta del oferente
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	

Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje		Medio de verificación
<b>COMISIÓN POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN</b>  50%	Entre 1% de comisión y hasta 2% de comisión	Puntaje específico	100	Oferta Económica
	Más de 2% de comisión y hasta 3% de comisión		80	
	Más de 3% de comisión y hasta 5% de comisión		60	
<b>COBERTURA DE SALAS CUNAS EN CONVENIO</b>  20%	a) Cobertura Sala Cuna para la Región Metropolitana  <b><math>\frac{\text{Cantidad de Salas Cunas en RM con rol Junji} \times 100}{\text{Cantidad de Salas Cunas en RM}}</math></b>  b) Cobertura Sala Cuna para las Regiones  <b><math>\frac{\text{Cantidad de Salas Cunas en Regiones con rol Junji} \times 100}{\text{Cantidad de Salas Cunas en Regiones}}</math></b>  <b>Cobertura Salas Cuna = (Cobertura RM x 0,7) + (Cobertura Regiones x 0,3)</b>	Puntaje según resultado de la fórmula		Anexo N° 1 Cobertura
<b>EXPERIENCIA EN EL RUBRO</b>  10%	<b><math>\frac{\text{N° de certificados de Clientes del Sector Público de la oferta que se analiza} \times 100}{\text{Mayor número de certificados de clientes del Sector Público}}</math></b>	Puntaje según resultado de la fórmula		Anexo N° 2 Experiencia oferente y Certificados de referencia de los Servicios Públicos informados en Anexo
<b>TIEMPOS DE RESPUESTA</b>  5%	a) <b>Tiempo de respuesta en la validación de la incorporación del menor a la Sala Cuna:</b>  <b><math>\frac{\text{Menor tiempo de repuesta ofertado (días hábiles)} \times 100}{\text{Tiempo de respuesta del oferente evaluado (días hábiles)}}</math></b>  b) <b>Tiempo de respuesta en la incorporación de un establecimiento al convenio:</b>  <b><math>\frac{\text{Menor tiempo de repuesta ofertado (días hábiles)} \times 100}{\text{Tiempo de respuesta del oferente evaluado (días hábiles)}}</math></b>	Puntaje según resultado de la fórmula		Anexo N° 3 Tiempos de respuestas

<b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b> 5%	Cumple con todos los requisitos formales de presentación de ofertas y en el tiempo establecido para dicho acto.	100	Propuesta del oferente
	No cumple con los requisitos formales de presentación de ofertas y en tiempo establecido para dicho acto o los acompaña con posterioridad.	0	
<b>OFERTA TÉCNICA</b> 10%	100 puntos para la oferta que cumpla con los requisitos de las bases y entregue elementos adicionales que agreguen valor a la propuesta, y	100 puntos	Oferta Técnica
	80 puntos si la oferta cumple con los requisitos indicados en las bases y no entregue elementos adicionales que agreguen valor a la propuesta.	80 puntos	

### **DESCRIPCION DE CADA CRITERIO:**

#### **1.- Comisión por el servicio de Administración (50%):**

Se calificará el porcentaje de la comisión de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Entre 1% de comisión y hasta 2% de comisión	100
Más de 2% de comisión y hasta 3% de comisión	80
Más de 3% de comisión y hasta 5% de comisión	60

El porcentaje de comisión no podrá exceder a un 5%. Si el porcentaje de comisión ofertado excede de 5% la oferta no será evaluada, quedando inadmisibles las propuestas.

#### **2.- Cobertura Salas Cunas en convenio (20%):**

Para la evaluación de este criterio, se tendrá en cuenta la cantidad de salas cunas administradas, con Rol JUNJI, en la propuesta para la Región Metropolitana y para las demás regiones. De acuerdo al **Anexo N° 1 cobertura**, deberán adjuntar la información. Se asignará un puntaje 100 al oferente que contemple la mayor cantidad de establecimientos en convenio, según la fórmula descrita más adelante.

$$\text{Cobertura Sala Cuna Para la Región Metropolitana} = \frac{\text{Cantidad de Salas Cunas en RM con rol Junji} \times 100}{\text{Cantidad de Salas Cuna RM}}$$

$$\text{Cobertura Sala Cuna Para las Regiones} = \frac{\text{Cantidad de Salas Cunas en Regiones con rol Junji} \times 100}{\text{Cantidad de Salas Cuna Regiones}}$$

$$\text{Cobertura Salas Cuna} = (\text{Cobertura RM} \times 0,7) + (\text{Cobertura Regiones} \times 0,3)$$

#### **3.- Experiencia en el rubro (10%)**

Para la evaluación de este criterio, se considerará la cantidad de clientes institucionales (del ámbito público) con calificación óptima (demostrable a través de carta de recomendación), a quienes se haya prestado un servicio similar al requerido, en los últimos 5 años, relativo a la administración de salas cunas en base a la información proporcionada por el proponente en el **Anexo N°2 Experiencia Oferente**.

Deberán adjuntarse los certificados de referencia o recomendación que acrediten que el oferente ha cumplido con el servicio contratado y con los datos necesarios para verificar la información entregada, según el formato indicado, de lo contrario los antecedentes no serán considerados en la evaluación. Este criterio se calificará según la siguiente fórmula.



N° de certificados de clientes del Sector Público de la oferta que se analiza x 100  
Mayor número de certificados de clientes del Sector Público

#### 4.- Tiempos de respuesta (5%)

Para la evaluación de este criterio, se tendrán en cuenta los tiempos de respuesta propuestos por los oferentes, correspondiente a:

- a) Los días hábiles que transcurran desde que el requerimiento de sala cuna es comunicado al adjudicatario, hasta el día en que éste se encuentre disponible para que asista el niño o niña.
- b) Los días hábiles que transcurran desde solicitada la incorporación de un nuevo establecimiento a convenio con el adjudicatario, hasta que dicho establecimiento esté en convenio (plazo que no puede ser superior a diez días).

Los tiempos de respuesta deberá indicarlos en el **Anexo N° 3 Tiempos de Respuestas**. Se le asignará el puntaje máximo de 100 puntos al oferente que contemple el menor tiempo de respuesta, para cada caso, y a los siguientes un puntaje proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

- a) Tiempo de respuesta en la incorporación del menor:

$$\frac{\text{Menor tiempo de repuesta ofertado (días hábiles)}}{\text{Tiempo de respuesta del oferente evaluado (días hábiles)}} \times 100$$

- b) Tiempo de respuesta en la incorporación de un establecimiento al convenio:

$$\frac{\text{Menor tiempo de repuesta ofertado (días hábiles)}}{\text{Tiempo de respuesta del oferente evaluado (días hábiles)}} \times 100$$

#### 5.- Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta (5%)

Se evaluará la presentación de oferta cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos.

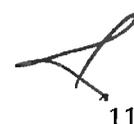
#### 6.- Oferta Técnica (10%)

Se evaluará la calidad de la propuesta técnica, considerando cada uno de los puntos señalados en el punto **2 de las Bases Técnicas**; como por ejemplo: proporcionar un listado con el nombre de las salas cunas con los que mantengan un convenio de prestación de servicios, los que deben tener ROL de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), o el reconocimiento del Ministerio de Educación, gestionar la incorporación de nuevas salas cunas que el Servicio de Bienestar le indique, a requerimiento de las funcionarias, cuando los establecimientos no se encuentren disponibles en el listado inicial entregado por el oferente. En su defecto, indicar alternativas equivalentes cuando no sea posible su incorporación; etc.

##### Asignándose:

- **100** puntos para la oferta que cumpla con los requisitos de las bases y entregue elementos adicionales que agreguen valor a la propuesta, y
- **80** puntos si la oferta cumple con los requisitos indicados en las bases y no entregue elementos adicionales que agreguen valor a la propuesta.

El resultado de la evaluación se obtendrá de la suma ponderada considerando los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación.



Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje final, se procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate en orden de precedencia si es que este persiste.

- Mayor puntaje total obtenido en la Cobertura Salas Cunas.
- Mayor puntaje total obtenido en Comisión por el Servicio Prestado.
- Mayor puntaje total obtenido Oferta Técnica

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación onota, se privilegiará aquella que tenga mejor calificación en el aspecto **Cobertura de salas cuna en convenio**. En caso de persistir el empate, se dará preeminencia al criterio **Comisión por el servicio de Administración**.

La oferta adjudicada no podrá obtener una calificación final inferior a **80 puntos**.

### **13.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE**

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando el puntaje correspondiente en el criterio de evaluación respectivo.

El oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo máximo de **48 horas**, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o cuando se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

### **14 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

El Ministerio se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

### **15 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN**

El Ministerio adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.



**La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.**

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

El Ministerio se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la Licitación.

**Importante:**

- ❖ Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

**Para la resolución de consultas respecto de la adjudicación, los oferentes podrán realizar preguntas y aclarar dudas dentro del plazo de 3 días hábiles, contabilizados a partir de la notificación de la adjudicación en el portal. Los participantes podrán comunicarse con la Entidad, enviando un correo electrónico a la dirección [ngonzalez@mbienes.cl](mailto:ngonzalez@mbienes.cl). El Ministerio tendrá un plazo de 3 días hábiles para responder por la misma vía.**

## 16 ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá, **dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, presentar en la Unidad de Recursos Físicos del Ministerio, los siguientes documentos necesarios para suscribir el contrato:

### 1) Persona Natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
- e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

**Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Administración del Beneficio de Sala Cuna para los Hijos/as de las Funcionarias del Ministerio de Bienes Nacionales."**

...

#### DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, don/doña \_\_\_\_\_, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Rut y Firma

## 2) Persona Jurídica.-

- a) **Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.**
- b) **Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato.**
- c) **Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad** con sus modificaciones.
- d) **Copia de la Escritura Pública donde conste el poder** del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- e) **Copia u Original de la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces** del Extracto de la escritura de constitución, o en el **Registro de Empresas y Sociedades**, con sus subinscripciones.
- f) **Certificado de vigencia de la sociedad** emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
- g) **Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.**
- h) Original o copia del **Certificado de Vigencia del Poder** o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- i) **Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo)**, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- j) **Nómina de los socios** en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
- k) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente **Declaración Jurada:**

Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Administración del Beneficio de Sala Cuna para los Hijos/as de las Funcionarias del Ministerio de Bienes Nacionales."

...

### DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, don/doña \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Rut y Firma

No será necesario entregar los antecedentes indicados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a un año. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado.

## 18 DEL CONTRATO



### 18.1 SUSCRIPCIÓN

Con posterioridad a la adjudicación, el Ministerio y el adjudicatario suscribirán un contrato, en el que establecerán derechos y obligaciones, debiendo ser éstos concordantes con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y documentos asociados.

El contrato deberá suscribirse por el representante legal del adjudicatario, en caso de ser persona jurídica, o directamente por éste, en caso de ser persona natural, a más tardar el día indicado para tal efecto en el cronograma estimativo de la licitación.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no presenta la documentación indicada anteriormente, se entenderá que se desiste de su celebración, y el Ministerio podrá contratar con el oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, se estime declarar desierto el proceso de licitación por no ser convenientes para el Ministerio las otras ofertas. En cualquiera de estos casos, el Ministerio estará facultado para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta del oferente que no suscribió el contrato.

### 18.2 APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que el Ministerio de Bienes Nacionales suscriba con el proponente seleccionado deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hecho que ocurre junto con la emisión de la Orden de Compra.

### 18.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será a partir del **01 de enero de 2018** hasta el **31 de diciembre de 2018**, contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, lo que ocurre junto a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto administrativo que la aprueba.

Sin perjuicio de lo señalado, el servicio y labores de coordinación entre el Proveedor y el Ministerio podrán iniciarse con la firma del contrato.

No obstante, el Ministerio podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

### PRÓRROGA CONTRATO

El Ministerio podrá prorrogar el plazo del contrato hasta por un **máximo de tres meses**, en caso de que éste no se hubiese renovado y el "**Servicio de Administración del Beneficio de Sala Cuna para los Hijos/as de las Funcionarias del Ministerio de Bienes Nacionales**", correspondiente al año 2019 no se hubiese adjudicado a la fecha de término de este contrato.

El valor del servicio será reajustado para el periodo de prórroga respectivo, conforme a la a la variación del el IPC acumulado al mes anterior en que la unidad requirente formalice la solicitud de prórroga. La prórroga será autorizada por la autoridad competente.

Autorizada la prórroga, el proveedor dentro de los **5 días hábiles siguientes** deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del contrato prorrogado, aumentado en **60 días hábiles**.



En caso de no hacer entrega de esta garantía en el plazo indicado, el proveedor incurrirá en incumplimiento de contrato, lo que dará derecho al Ministerio a hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento, que fue entregada originalmente.

## **19 RENOVACIÓN CONTRATO**

El contrato podrá ser renovado por una sola vez y por un período de **12 meses**, siempre que éste se haya prestado a conformidad y el proveedor no haya incurrido en incumplimientos que hagan aconsejable la no renovación. La renovación deberá ser autorizada por resolución de la autoridad competente, previa solicitud efectuada por la Jefatura de División Administrativa.

El precio por el nuevo período será el mismo ofrecido por el proveedor adjudicado, reajustado conforme la variación que haya experimentado el IPC durante el año calendario, contabilizado hasta el mes en que se formalice la solicitud de renovación por parte de la unidad requirente.

## **20 DERECHO A AMPLIAR EL SERVICIO**

Durante la vigencia del contrato, y según disponibilidad presupuestaria y necesidad del servicio, el Ministerio podrá autorizar el aumento de los bienes o productos hasta por el 10 % del valor total contratado. Tal variación no podrá significar una alteración del precio unitario por producto o bien, establecido por el oferente adjudicado.

## **21 DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La administración y control del contrato estará a cargo de la Jefatura de la División Administrativa, en adelante el Administrador, quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en el presente contrato. Esto, sin perjuicio de la supervisión de la Jefa de Bienestar, en adelante la Unidad Supervisora, como contraparte técnica del Ministerio.

El administrador deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

## **22 DEL PAGO Y SU MODALIDAD**

### **22.1 MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO**

El pago por el servicio contratado, se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el proveedor entregue en la Oficina de Partes del Ministerio, la factura correspondiente con los comprobantes de pago y el documento donde conste la recepción conforme del servicio contratado firmado por la Jefa de Recursos Humanos conjuntamente con la Encargada del Servicio de Bienestar.

El certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago del servicio se efectuara por mensualidades, debiendo el adjudicatario facturar por los siguientes dos conceptos:

- a. Una por el total correspondiente por la mensualidad y matrícula, la cual es exenta de IVA.
- b. Otra, por la prestación de servicio, afecta a IVA (Comisión).



El Ministerio, a través de la jefa del Departamento de Recursos Humanos y de la Encargada del Servicio de Bienestar, conjuntamente, quedará facultado para aprobar, rechazar o formular observaciones a los montos facturados y/o a los servicios prestados por el adjudicatario, lo que se le informará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción en la Oficina de Partes del Ministerio de las facturas correspondientes. Por su parte, el adjudicatario tendrá un plazo de quince (15) días corridos para subsanar las observaciones formuladas.

## **23 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

### **23.1 MULTAS**

Si el proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes Bases, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor neto de la factura respectiva por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días.

Así también, se aplicará multa cada vez que la empresa no cancele a la totalidad de las Salas Cunas adheridas al convenio, dentro del plazo establecido en el punto 2 letra "n" de las Bases Técnicas.

Se aplicará multa cada vez que la empresa, efectúe cobros de comisiones adicionales a las estipuladas en el contrato, las cuales en ningún caso podrán ser traspasadas a las funcionarias que reciben el derecho a Sala Cuna, ni tampoco serán de cargo ni cubiertas por el Ministerio de Bienes Nacionales.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso, el Ministerio quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del próximo estado de pago o haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

### **23.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES**

La Garantía de Fiel Cumplimiento y por pago de obligaciones laborales y sociales se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases imponen al proveedor, calificado como grave por el Ministerio. Se considera como incumplimiento grave los pagos fuera del plazo establecido a la totalidad de las salas cunas adheridas al convenio, más de tres veces.
- b) En el caso señalado en el párrafo cuarto del Numeral anterior, ocurrencia de un segundo atraso, siempre que el Ministerio haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.
- c) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- d) Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales.

### **23.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Ministerio podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Aplicación de dos o más multas;
- b) si el atraso ha superado los 10 días corridos; o
- c) Si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave, conforme lo señalado en la letra a), punto precedente.



El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente (administrador del contrato), mediante oficio fundado.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al tiempo en que se ha llevado a cabo el desarrollo de servicio.

La aplicación de multas, hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

## **24 IDONEIDAD DEL PERSONAL**

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del personal será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por el Ministerio.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, el Ministerio podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos, deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso el Ministerio, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

## **25 DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO**

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes Bases, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.

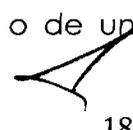
Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Ministerio de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

## **26 PROHIBICIONES**

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un



tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

## 27 DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Fecha de Publicación	9 o 10 de noviembre de 2017
Fecha máxima de Recepción de Consultas	14 de noviembre de 2017 hasta las 12:00 horas
Publicación de Respuestas	15 de noviembre de 2017 hasta las 16:00 horas
<b>Fecha máxima para Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta y Declaración Jurada Simple (puntos 9. 1 y 5 letra a, respectivamente)</b>	20 de noviembre de 2017 hasta las 13:00 horas
Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas	20 de noviembre de 2017 hasta las 15:00 horas (hora de cierre)
Apertura electrónica de Ofertas	20 de noviembre de 2017 a las 15:15 horas
Fecha probable de publicación de Adjudicación	30 de noviembre de 2017
Fecha probable para entrega de documentos	07 de diciembre de 2017
Fecha probable para Suscripción del contrato	18 de diciembre
Fecha probable publicación de Aprobación del contrato y emisión de orden de compra	29 de diciembre de 2017

Si por alguna razón justificada, el Ministerio no pudiera cumplir con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, publicará la nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

## I. BASES TÉCNICAS

### 1.- DEL SERVICIO REQUERIDO

El Ministerio de Bienes Nacionales requiere contratar por un período de 12 meses, el Servicio de Administración de Sala Cuna para los hijos/as de las funcionarias del Ministerio, que gocen de este beneficio, sean de propiedad del oferente o afiliadas a los convenios que mantengan, que reúnan las condiciones requeridas por el Ministerio de Bienes Nacionales en las respectivas bases técnicas.

#### 1.1.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN:

El Ministerio de Bienes Nacionales debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo Nº 203 del Código del Trabajo, aplicable al Sector Público, que establece que "Las empresas que ocupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos, menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo". Dicho artículo en su inciso quinto faculta a los empleadores en los siguientes términos "Se entenderá que el empleador cumple con la obligación señalada en este artículo si paga los gastos de sala cuna al establecimiento que la mujer trabajadora lleve sus hijos menores de dos años".

En este marco regulatorio, la institución debe seleccionar, mediante la presente licitación, a una persona natural o jurídica, que preste el servicio de Administración del beneficio de Salas Cunas para los hijos/as de las funcionarias del Ministerio de Bienes Nacionales.

#### 1.2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION REQUERIDO:



La administración de este beneficio consiste en realizar toda la gestión asociada a la incorporación de un niño/a menor de dos años a una sala cuna determinada, velando por que cumpla con los requisitos exigidos, contactando al establecimiento educacional para confirmar la disponibilidad de incorporación, cotizar el valor del servicio, confirmar el cupo, comunicar los montos y realizar los pagos de matrícula y mensualidades, informando al Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales de la asistencia.

Por la prestación del servicio de administración del beneficio antes descrito, el adjudicatario podrá cobrar una comisión porcentual por cada menor que asista a una Sala Cuna, el que en ningún caso puede exceder de un 5%. La comisión se calculará sobre el valor de la matrícula y mensualidad que fije la sala cuna, según sea el caso, siempre y cuando no exceda el monto máximo que el Ministerio paga por el beneficio, el que se encuentra detallado en el punto 10.1 sobre contenido de oferta económica.

## **2.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO**

- a) El oferente deberá proporcionar un listado con el nombre de las salas cunas con los que mantengan un convenio de prestación de servicios, los que deben tener ROL de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), o el reconocimiento del Ministerio de Educación.
- b) Informar a las Salas Cunas respecto a la contratación del servicio por parte del Ministerio de Bienes Nacionales.
- c) Pagar a los establecimientos el costo mensual y matrícula, en el caso que corresponda.
- d) Gestionar la incorporación de nuevas salas cunas que el Servicio de Bienestar le indique, a requerimiento de las funcionarias, cuando los establecimientos no se encuentren disponibles en el listado inicial entregado por el oferente. En su defecto, indicar alternativas equivalentes cuando no sea posible su incorporación.
- e) Gestionar y retroalimentar oportunamente por escrito al Servicio de Bienestar, cuando un establecimiento no pueda continuar prestando los servicios contratados, ofreciendo soluciones alternativas al Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales.
- f) Mantener un listado actualizado de los establecimientos en convenio durante la vigencia del contrato con el Ministerio y notificar de los cambios de Salas Cuna cuando ocurran. Para ello deberá entregar al menos cada seis meses un listado actualizado de los establecimientos educacionales administrados y en cualquier momento a requerimiento del Ministerio de Bienes Nacionales.
- g) El adjudicatario deberá fiscalizar y entregar un informe, en caso que corresponda, al Servicio de Bienestar respecto de irregularidades que puedan estar aconteciendo en las salas cunas del convenio; por ejemplo, infraestructura en desperfecto o insegura, que tenga suspendido el rol JUNJI, que haya cambiado las condiciones sanitarias y de higiene; etc.
- h) Dar pronta respuesta y solución a las consultas y/o problemas que pudiesen tener la Sala Cuna donde asistan los hijos de las funcionarias.
- i) El adjudicatario deberá contar con un(os) ejecutivo(s) disponible para reuniones de coordinación, si la institución lo estimara necesario. Para consultas, el ejecutivo deberá estar disponible de lunes a viernes, en horario de oficina, y debe entregar una respuesta en un plazo máximo de 24 horas.



- j) El adjudicatario dentro de los primeros 5 días de cada mes, deberá entregar al Ministerio un detalle de los menores que han hecho uso del beneficio en el mes en curso.
- k) El Ministerio de Bienes Nacionales, antes del día 9 de cada mes, enviará la lista revisada y aprobada a la empresa adjudicada para su procedimiento correspondiente.
- l) Entre los días 23 y 25 de cada mes deberá remitir a las Salas Cunas una orden de facturación, de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Bienes Nacionales, a fin de que los trabajadoras/es con derecho a beneficio, obtengan la atención de sus hijos/as.
- m) Las salas cunas tienen que enviar entre los días 28 y 30 de cada mes la factura y la nómina de asistencia de cada menor a la empresa adjudicada.
- n) El adjudicatario deberá pagar a las salas cunas dentro de los primeros 5 días de cada mes, si no hubiera ningún problema. (pérdida de Rol JUNJI, no trae asistencia, faltan antecedentes).
- o) El Ministerio de Bienes Nacionales presentará sus requerimientos a la empresa adjudicada, con a lo menos cinco (5) días hábiles de antelación al inicio del beneficio o cambio de establecimiento a objeto de proceder a realizar las gestiones de negocio con la Sala Cuna escogido por el funcionario del Ministerio de Bienes Nacionales.
- p) El Ministerio de Bienes Nacionales pagará las mensualidades de los menores en forma vencida y se pagarán valores proporcionales en las siguientes circunstancias:
- Mes de ingreso del menor a la Sala Cuna.
  - Cuando la funcionaria, deje de llevar a su hijo/a al establecimiento por períodos de vacaciones.
  - Cualquier pago proporcional se calculará sobre la base de los días calendarios.
- q) Para el correcto funcionamiento del servicio, ni el Ministerio de Bienes Nacionales ni las beneficiarias del mismo, podrán en ningún caso negociar valores con las Sala Cuna, ni recibir facturas o boletas de servicio de la misma.

Por su parte, las empresas adjudicadas serán responsables de instruir a las Salas Cunas respecto del funcionamiento del servicios a fin de evitar cualquier comunicación directa entre las Salas Cunas y Ministerio de Bienes Nacionales por eventuales reclamos en los pagos u otros motivos.

**OTROS ASPECTOS RELEVANTES:**

- Al momento de postular, los oferentes deberán señalar cuáles serán los ejecutivos designados para la administración de este beneficio, es decir, quienes serán las contrapartes del Ministerio de Bienes Nacionales para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración del beneficio de Sala Cuna.
- El término del beneficio de Sala Cuna para cada funcionaria se producirá cuando su hijo/a haya cumplido los dos (2) años de edad.
- Se obliga al adjudicado a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtenga en virtud de la administración del beneficio de Sala Cuna del Ministerio de Bienes Nacionales.



En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para fines de esta licitación.

**Anexo N°1**

**Cobertura:**

(Indicar salas cuna)

N°	Razón Social	Dirección	Comuna	Ciudad	Teléfono	Rol JUNJI o Empadronamiento
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

**Anexo N°2**

**Experiencia Oferente:**

En el siguiente cuadro, el proponente deberá declarar su experiencia en prestación de Servicios de Administración del Beneficio de Salas Cunas:

N°	Clientes Sector Público	Año de prestación del Servicio licitado	Breve descripción del Servicio Prestado	Referencia Comprobable (Nombre de contacto, teléfono, dirección de correo electrónico y calificación)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

**Anexo N°3**

**Cobertura:**

(Tiempos de respuestas)

N°	Requerimientos	Días (hábiles)
1	Validación de la incorporación del menor a la Sala Cuna:	
2	Incorporación de un establecimiento al convenio	

3.- El gasto que irroque el presente llamado a licitación deberá imputarse conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°579, de fecha 23 de octubre de 2017, al **subtítulo 22** (Bienes y Servicios de Consumo) **ítem 08**, (Servicios Generales), **Asignación 008**, (Salas Cunas y/o Jardines Infantiles), asignado al Departamento de Recursos Humanos, según disponibilidad presupuestaria año 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE MALDONADO CONTRERAS  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Gabinete Subsecretario.
- 2.- RRHH/Servicio de Bienestar
- 3.- Unidad de RRF
- 4.- Archivo.